

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 15 de junio de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Bartolomé Esteban Murillo.
Título: «Retrato de don Juan de Saavedra».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 1,30 X 0,96.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.

19618 RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Aglauro corrompida por la envidia» de Willem Pannemakes.

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Aglauro corrompida por la envidia», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 15 de junio de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Willem Pannemakes.
Título: «Aglauro corrompida por la envidia».
Técnica: Tapicería.
Medidas: 2,72 por 6,49.
Epoca: Siglo XVI.
Escuela: Bruselas (Escuela Flamenca).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

19619 RESOLUCION de 23 de febrero de 1987 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de la aprobación de la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Costera.

Los municipios de Barxeta, Canals, Cerdá, Genovés, L'Alcúdia de Crespins, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Lugar Nuevo de Fenollet, Llosa de Ranes, Mogente, Montesa, Novelé,

Roigá y Corbera, Torrella, Vallada, Vallés i Xàtiva, todos ellos de la provincia de Valencia, acordaron aprobar la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Costera, siendo sus fines la prestación de servicios de competencia municipal, y su sede la Casa Consistorial de Xàtiva.

Tras el cumplimiento de todas las prescripciones legales, por Orden de la Conselleria de Administración Pública de 23 de septiembre de 1986, se aprobó condicionalmente la constitución y Estatutos de la citada Mancomunidad.

Los Ayuntamientos interesados aprobaron las rectificaciones correspondientes y lo comunicaron a la Conselleria de Administración Pública, con fecha de 29 de enero de 1987, acusándose recibo de los acuerdos plenarios por el Conseller de Administración Pública, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 1987, quedando desde ese momento aprobada la constitución y Estatutos de la Mancomunidad, que se publican en el anexo de esta Resolución, tal como dispone el artículo cuarto de la citada Orden.

El contenido íntegro de los Estatutos se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 555 del 27 de marzo de 1987.

Valencia, 23 de febrero de 1987.-El Director general.

19620 ORDEN de 2 de marzo de 1987, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Municipal de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, margen derecha del río Segura.

El Consejero de Administración Pública, en el día 2 de marzo de 1987, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Municipal de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, margen derecha del río Segura, integrada por los Municipios de Benejúzar, Bigastro, Jacarilla y Algortá, con sede en la Casa Consistorial del Municipio de Benejúzar, siendo sus fines la prestación de servicios, de competencia municipal. Esta se regirá por los Estatutos que se transcriben como anexo.

El contenido íntegro de los Estatutos se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 557 de 31 de marzo de 1987.

Valencia, 2 de marzo de 1987.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

19621 ORDEN de 9 de junio de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, resolutoria del deslinde parcial administrativo del monte denominado «Loma Royuela» número 241 del catálogo de los de utilidad pública y de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona (Teruel).

Examinado el expediente de deslinde parcial en su perímetro exterior, del monte número 241 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Loma Royuela» de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona (Teruel) y situado en su término municipal promovido por el mismo Ayuntamiento propietario según acuerdos tomados en sesión plenaria de la Corporación en fechas 15 de octubre de 1985 y 30 de enero de 1986;

Resultando que redactada en el mes de abril de 1986 la correspondiente propuesta fue aprobada la realización del deslinde parcial al ser autorizado el pago del gasto con fecha 4 de junio de 1986, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» de fecha 25 de julio de 1986 el preceptivo anuncio, exponiéndose el edicto en el Ayuntamiento propietario y fijándose como fecha de iniciación el 18 de agosto de 1986;

Resultando que se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha y lugar indicados a iniciar las operaciones del deslinde parcial administrativo en primera fase, de acuerdo con los artículos 89 y 90 del Reglamento de Montes, procediendo al apeo y levantamiento topográfico del tramo del perímetro exterior objeto del deslinde, procediéndose a colocar hasta un total de 25 hitos o mojones provisionales, los que fueron descritos con suficiente